

tt

186 1 233

Monseñor Cervantes, y D<sup>r</sup>. Juan Martínez  
juntados de este Pueblo.

reson: han sido Ciudados para el suministro en  
este dia, de Santiago Chatalom, Antonio Pagán-  
ato, y Joseph Cezares, Diputados, y Personas ate-  
nam<sup>re</sup> electos, para suceder, onlos q<sup>e</sup> cumplen: y  
que la elección de los referidos es nula en todos sus  
entes, por la oposición q<sup>e</sup> contiene á lo mandado por  
el R<sup>o</sup> y Supremo Consejo de Castilla; y por tanto á este Ju-  
tado Tribunal por medio de su Gov<sup>r</sup> el Ill. Señor  
Juan Ventura de Figueira, con fecha de ayer  
del que copia; han dirigido su Recurso, con  
apreciación de los efectos de esta nulidad, Protegián-  
doles pase perjuicio, ni al Pueblo q<sup>e</sup> representan,  
el suministro y elección de los referidos; anty bien  
con las necesarias Testimonias de la nueva nulidad  
en este acto, ó suministro, y piden se les dé Testimo-  
nio de esta separación q<sup>e</sup> hacen, con indicación de lo  
que se acuerde, como también q<sup>e</sup> la elección y  
scrutinio, se ejecutó con sola la asistencia del  
edista Decano D<sup>r</sup>. Juan Tacon y Tormas, y D<sup>r</sup>. M. G.  
de Madrid jefe de diligencias de este Ayuntamiento.

